

PROHIBICIONES AL TRABAJADOR

- a) Poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de otras personas, así como de la de los establecimientos, talleres y lugares de trabajo
- b) Tomar de la fábrica, taller, empresa o establecimiento, sin permiso del empleador, útiles de trabajo, materia prima o artículos elaborados
- c) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la acción de estupefacientes
- d) Portar armas durante las horas de trabajo, a no ser con permiso de la autoridad respectiva
- e) Hacer colectas en el lugar de trabajo durante las horas de labor, salvo permiso del empleador



- f) Usar los útiles y herramientas suministrados por el empleador en objetos distintos del trabajo a que están destinados;
- g) Hacer competencia al empleador en la elaboración o fabricación de los artículos de la empresa;
- h) Suspender el trabajo, salvo el caso de huelga; e,
- i) Abandonar el trabajo sin causa legal.
- j) El cometimiento de actos de acoso laboral hacia un compañero o compañera, hacia el empleador, hacia un superior jerárquico o hacia una persona subordinada en la empresa.